



Municipalidad Provincial de Padre Abad

## **“Año de la Universalización de la Salud”**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2020-MPPA-A

Aguaytía, 10 de febrero del 2020.

#### **VISTO:**

La Resolución N° 01218-2016-JNE, donde el Jurado Nacional de Elecciones, se pronuncia sobre los alcances normativos del artículo 24° numeral 1 de la Ley 27972, respecto a la asunción de funciones del despacho de alcaldía por el teniente alcalde en caso de ausencia; así como, la Resolución N° NUEVE (Auto de Vista) de fecha 17 de enero del 2020, por la Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, teniendo como una de sus instancias integrantes de dicho sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, según lo previsto por el Artículo 13° de la norma antes citada, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los Planes, Programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución.

Que, el Artículo 16° de la norma acotada establece cuáles son sus miembros, indicándose además en el Artículo 25° de su reglamento aprobado y D.S. N° 011-2014-IN, que los Comités Distritales en base a la realidad particular de sus respectivos distritos y con una orientación participativa, deberán incorporar a otras autoridades o representantes de las instituciones civiles y de la comunidad que consideren convenientes, pudiendo formar parte del Comité Distrital, los Coordinadores Generales de las Juntas Vecinales organizadas por la municipalidad y por las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC), de las comisarias del distrito al que pertenecen.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1316, que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Cooperación de la PNP con las Municipalidades para Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana; Art 13° “...Los alcaldes provinciales o alcalde distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda.

Que, con Carta N° 002-2020-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 03 de Enero del 2020 el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la conformación del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC), del Distrito de Padre Abad, para el periodo 2020, y la Designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, así como, lo previsto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala que: “(...) son atribuciones del alcalde (...) Designar y cesar al gerente municipal, y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28° de la misma Ley: “Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera”, y que mediante Resolución de Alcaldía N°11-2020-MPPA-A, de fecha 07 de enero del 2020, se designó al Sr. Saul Huatangari Vásquez Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), del Distrito de Padre Abad para el periodo 2020 (cargo de confianza);



Municipalidad Provincial de Padre Abad

---

**“Año de la Universalización de la Salud”**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CESAR a partir de la fecha Sr. Saul Huatangari Vásquez en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), del Distrito de Padre Abad periodo 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la DESIGNACIÓN Sr. Saul Huatangari Vásquez en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), Distrito de Padre Abad periodo 2020 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.


**ARTÍCULO TERCERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. Mariolino Ore Vidal en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), Distrito de Padre Abad periodo 2020, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo a la Ley N° 27933 y la demás normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** REQUERIR al Sr. Saul Huatangari Vásquez cumpla con realizar INMEDIATAMENTE la entrega de cargo correspondiente por el periodo de su designación al Sr. Mariolino Ore Vidal bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR, al Secretario Técnico del CODISEC - DPA para notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama  
Alcalde (e)